

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 150/21

EDICTO

D./D.ª RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000264/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª RAFAEL ENRIQUE MARIN RESTREPO contra la empresa ANITRICK S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, RAFAEL ENRIQUE MARIN RESTREPO, contra la parte demandada, la empresa ANITRICK SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la primera la cantidad de **2.232,71 Euros junto con los intereses legales establecidos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores**. De la que es responsable subsidiario el Fondo de Garantía Salarial sobre las cantidades adeudadas, en el importe máximo que se encuentre cubierto por los límites legales de dicha responsabilidad.

Contra esta Sentencia NO cabe Recurso de Suplicación, al ser la cuantía del procedimiento inferior a tres mil euros (art. 191 LRJS).

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANITRICK S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA..

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veinte de enero de dos mil veintiuno.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.